

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE SAN LUIS POTOSÍ.**

CONSULTA PÚBLICA

RESPUESTA A PLANTEAMIENTO PRESENTADO EN LA CONSULTA PÚBLICA

Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de Septiembre de 2020.

Folio:

200107

Solicitante:

JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Título del Planteamiento:

Petición de las juntas de mejoras de la zona norte de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Respuesta:

El planteamiento es procedente parcialmente.

El planteamiento relativo a “Petición de las Juntas de Mejoras de la zona norte de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.” es procedente parcialmente por lo siguiente:

- 1.- Respecto a la “Ampliación de la Avenida Hernán Cortés desde el Periférico pasando por la Minera México y terminando en el Río Santiago” es procedente, por lo que se recomienda consultar el mapa de Estructura vial incluido en la Cartografía, con sus respectivas secciones.
2. Es improcedente a “Ampliar las calles que en la actualidad tienen circulación peatonal sobre el Río Santiago para hacerlas vehiculares”, al hacer referencia a la ampliación de los puentes peatonales existentes para el paso vehicular por contraponerse a los objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Luis Potosí, los cuales promueven una movilidad sustentable que privilegie al peatón.
3. Es procedente parcialmente “Puente vehicular sobre la Avenida Hernán Cortés al cruce con la Avenida Muñoz” pues será tomada en cuenta en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población actualizados, evaluando su factibilidad de acuerdo con la materia y objeto del Programa.

Autoridad competente.

La presente respuesta la emite el Director General del Instituto Municipal de Planeación, Organismo Público Descentralizado del municipio de San Luis Potosí (IMPLAN), con base en las facultades que le otorgan los artículos 3 fracciones I, II, III, XI, XII y 37 del Decreto de Creación del IMPLAN, Decreto número 494 emitido por el Congreso del Estado en 2006.

Así mismo, con base en las facultades que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación otorgó al Director General del IMPLAN, en relación con el acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de fecha 28 de Marzo del 2019.

Interés público.

La presente respuesta se encuadra en las causas de utilidad pública que señala el artículo 6º fracciones I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XV, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, emitiéndose dentro del proceso de Consulta Pública relativo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Luis Potosí, S. L.P., convocado por Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2019.

Fundamento Legal.

La presente respuesta se emite con fundamento en lo que establecen los artículos 1º, 2º y 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 11 fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 31 inciso a) fracciones II y XI de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 13 fracción III, 18 fracciones I y II, 40 fracción I, 66 fracción IV, 68, 69 fracciones II, III, V y VI, 94, 95, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 137 y 139 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Nota Aclaratoria.

La emisión de esta respuesta no representa ningún tipo de autorización. Se emite en respuesta al planteamiento presentado por el solicitante dentro del proceso de Consulta Pública.

El programa en Consulta Pública no es un acto definitivo toda vez que está sujeto al procedimiento y autorizaciones que establece el artículo 69 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Atentamente,

Arq. Fernando Torre Silva
Director General



Mtro. B.F.A.F.

Lic. A.P.C.